

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO. Despacho Comisorio. 007-2020

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa Valle, Noviembre nueve (09) del año dos mil veinte (2020)

Auto No. 288

AUXILIESE Y DEVUELVA

En atención a lo solicitado por el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Calarcá, cúmplase la comisión conferida dentro del proceso Ejecutivo Mixto, seguido a través de apoderado judicial por “**FINCA S.A.S.**”, contra los **señores LEONEL URIBE LOPEZ, HECTOR ARLES URIBE DUQUE e INVERSORA CROWN S.A.S**, Rad. 631303112001-2019-00251-00.

En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre la correspondiente cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 375-18424, ubicado en la vereda Chapineros del municipio de Ulloa Valle, dirección del inmueble “Sin dirección el Oriente”, de propiedad del demandado LEONEL URIBE LOPEZ, se fija el día **JUEVES 10 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 9:30 DE LA MAÑANA.**

Como secuestre se designa al señor HUMBERTO MARIN ARIAS, Auxiliar de la Justicia, con dirección en la Calle 19 No. 8-06, de la ciudad de Cartago, teléfono 2135777, 3122416814, 3167435845, a quien se le notificará el nombramiento en los términos del artículo 49 del Código General del Proceso, con indicación del día y la hora de la diligencia a la cual deba concurrir y se le advertirá igualmente que dentro de los cinco días siguientes a la comunicación del nombramiento debe manifestar su aceptación al cargo.

NOTIFIQUESE

ANA MILENA OROZCO ÁLVAREZ

JUEZ

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFZi9w4bGaldS5Pv2UllDoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFT1VPR1Y4QzRNOC4u

Página Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

ANA MILENA OROZCO ALVAREZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ULLOA

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFZi9w4bGaldS5Pv2UILLdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co
reparto@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:
2fb238b0d97997c57106d1d38535a411f80707a88521590d3e8df6a1719998e7

Documento generado en 09/11/2020 01:16:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace::
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloa@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFZi9w4bGaldS5Pv2UILLdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>